



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 6 (SEIS)**  
**AL CONTRATO**  
**012000991117423-127-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U230672**

**SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-127-00 CON REGISTRO SAI U230672, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LESLI FÁTIMA CRUCES BENÍTEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JACIEL ROMERO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 012000991117423-127-00 con Registro SAI U230672, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-1-174-2023, cuyo objeto consiste en la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024", con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$9,475,775.84 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,516,124.13 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$10,991,899.97 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), y un monto máximo de \$23,688,808.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,790,209.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$27,479,017.28 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de bienes adquiridos.
- III. Con fecha 13 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo respecto de los bienes de la clave 060 189 0031 12 01.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012000991117423-127-00  
REGISTRO SAI  
U230672**

quedando la cantidad mínima en \$9,479,630.83 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,516,740.93 (UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$10,996,371.76 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$23,698,443.53 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,791,750.96 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$27,490,194.49 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.).

- IV. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, modificándose al efecto la Cláusula Sexta del mismo.
- V. Con fecha 31 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia al 30 de junio de 2025, modificándose al efecto la Cláusula Sexta del mismo.
- VI. Con fecha 05 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO", a efecto de incrementar hasta un 19.9991620755389%, el monto mínimo y máximo de la clave 060 066 0922 05 01, quedando la cantidad mínima en \$9,753,835.03 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,560,613.60 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$11,314,448.63 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$24,383,918.13 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,901,426.90 (TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$28,285,345.03 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.).
- VII. Con fecha 27 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2025, modificándose la Cláusula Sexta del mismo.
- VIII. A efecto de incrementar la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 6 (SEIS)**  
**AL CONTRATO**  
**01200099117423-127-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U230672**

Coordinación Técnica de Planeación con oficio número 095384611810/2025/007544 de fecha 18 de julio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" ampliando hasta en un **19.9993952862564%** y **19.9976036424635%**, respectivamente, la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **24 de julio de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. Con oficio número 095384611800/2025/008787 de fecha 25 de agosto de 2025, recibido el 08 de septiembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/008380/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, recibido el 12 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO" y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012000991117423-127-00  
REGISTRO SAI  
U230672**

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, la **C. María Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000267749-2025**, cuenta **21121025**, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jaciel Romero Aguilar**, en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, actualizándose con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
01200099117423-127-00  
REGISTRO SAI  
U230672

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula segunda, a efecto de ampliar hasta un 19.9993952862564% y 19.9976036424635%, respectivamente, los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves referidas, como se observa a continuación

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
060 066 0054 00 02	\$7.91	66,147	13,229	\$104,641.39	19.9993952862564%
060 066 1086 00 01	\$589.80	33,384	6,676	\$3,937,504.80	19.9976036424635%

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,371,050.55 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,819,368.08 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$13,190,418.63 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.), y un monto máximo de \$28,426,064.32 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,548,170.29 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 29/100 M.N.), que hace un

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
01200099117423-127-00  
REGISTRO SAI  
U230672**

total de \$32,974,234.61 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de "EL CONTRATO".

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de septiembre de 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
LESLI FÁTIMA CRUCES BENÍTEZ  
R.F.C.: CUBL910117A81**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. JACIEL ROMERO AGUILAR**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012000991117423-127-00**

**REGISTRO SAI  
U230672**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de  
fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO"


**MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-127-00 CON REGISTRO SAI U230672, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 6 (SEIS)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012000891117423-127-00</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U230672</b>

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FECHA: 15/08/2025

Dicamen de Inversión

Dicitamen de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Ciudad Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Conyatos  
180000 Copid Control Abasco

Concepto: OFICIO 8290 RECIBIDO EL 14 DE AGOSTO DE 2025 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha de Emisión: 16/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000,000.00  
Cuenta: 21121025 **PND DE MATERIAL CURACION**  
COC: 2510101

Unidad de Información: 181101

Centro de Costo: 181101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIJ
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, en responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
[Nombre y Cargo]

DIA 16 MES AGO AÑO 2025  
**DICTAMEN DEFINITIVO**

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

UBGP CMG



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFC/ /2025		
Procedimiento:		
LA-12-512-012000991-I-174-2023		
Número de Contrato:		
012000991I17423-127-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/008787, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012000991I17423-127-00, con registro en SAI U230672, signado con la persona física **LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**, derivado del procedimiento de contratación LA-12-512-012000991-I-174-2023, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007544.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Elyvia Estrencia Millán

Elaboró:

Blandine Estévez Vergara Murillo  
Líder de Proyecto A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagros Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.

Mtra. Araceli Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (\*) - Presente.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de México

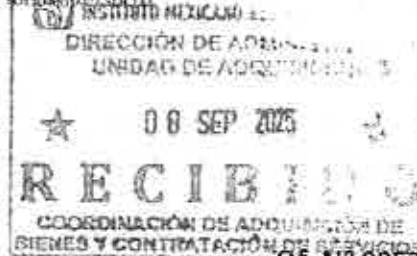


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECURITY AND SOCIAL INSTITUTION

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 095384611800/2025/008787  
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012000991117423-127-00** y con registro en SAI **U230672** suscrito con el proveedor **LESLI FÁTIMA CRUCES DENÍTEZ**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que la presente solicitud la declaratoria de nulidad en el evento de contratación Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, consolidado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en que se encontraba adjudicada la clave en comento, como causa extraordinaria y superviniente; solicito a usted en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U230672	060	066	0054	00	02	\$7.91	66,147	13,229	19.9993952862964%	\$104,641.39
U230672	060	066	1086	00	01	\$589.00	33,384	6,876	19.9976035424635%	\$3,937,504.80

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$23,688,808.00	\$24,383,918.13	\$28,426,064.32	\$11,371,050.55



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,371,050.55 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,819,368.08 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$13,190,418.63 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.), y un monto máximo de \$28,426,064.32 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,548,170.29 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$32,974,234.61 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres ) del presente contrato.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldiz Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



Ccp:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Elaboró  
Esterani Gabriela de la Torre  
Vázquez  
Analista  
  
Firma

Revisó  
CP. Jose Luis Serrano  
Coordinador  
  
Firma

Revisó  
Lic. Oscar Pablo Herrera  
Vilalobos  
Mtro. Fe. Arce  
  
Firma

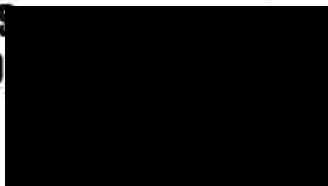
Revisó  
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas  
Alcocer  
Titular de la División de Planeación de  
Bienes Terapéuticos  
  
Firma

Aprobó  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Planeación  
  
Firma





**ANEXOS**  
**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**  
**DIVISION DE CO**  
**CUBL910117A81**



Estado de México a 24 de Julio de 2025  
Asunto: Contestación al oficio No. 095384611810/2025/007544  
Referencia: Contrato 012000991117423-127-00 Registro SAI U230672

**MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS**  
**TITULAR DE LA COORDINACION DE TECNICA DE PLANEACION**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Quien suscribe, **Lesli Fátima Cruces Benítez** Persona Física con Actividad Empresarial, personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACION** para ampliar hasta en un 20% la(s) clave(s) descrita(s) en el oficio 095384611810/2025/007544 del contrato 012000991117423-127-00 con registro SAI U230672, y en el recuadro abajo a continuación descrito:

Registro SIA	Grp.	Gen	Esp	Dif	Ver	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en pieza	Importe a ampliar
U230672	060	066	0054	00	02	JABONES, NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA, PASTILLA DE 100 G. PIEZA.	\$7.91	66,147	13,229	19.9993952862564%	\$104,641.39
U230672	060	066	1086	00	01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO, TUBO 10 ML.	\$589.80	33,384	6,676	19.9976036424635%	\$3,937,504.80

Prevaleciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidos en el mismo.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

ATENTAMENTE

**LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ**  
**PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**  
**ESTADO DE MEXICO A 24 DE JULIO DE 2025**



**DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN**  
**TEL** [REDACTED]

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of. N° 095384611810/2025/007544  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**LESLI FÁTIMA CRUCES BENÍTEZ**  
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012000991117423-127-00 y con registro en SAI U230672, adjudicado al proveedor **LESLI FÁTIMA CRUCES BENÍTEZ**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

*Recibí Original*

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U230672	060	066	0054	00	02	JABONES, NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA. PASTILLA DE 100 G. PIEZA.	\$7.91	66,147	13,229	19.9993952862564%	\$104,641.39
U230672	060	066	1086	00	01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. TUBO 10 ML.	\$589.80	33,384	6,676	19.9976036424635%	\$3,937,504.80





Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la

Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

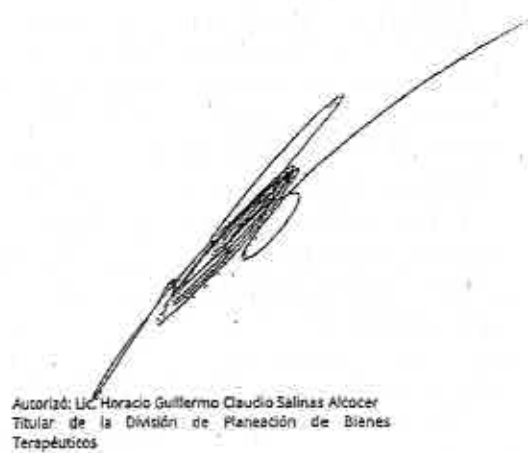
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

  
Elaboró Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador de Programas

  
Revisó: Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área

  
Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- Cco: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. \*
  - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
  - Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. \*

